

**Congregazione dei Rogazionisti**  
Curia Generalizia

Via Tuscolana, 167 - 00182 Roma  
Tel. 06.7020751 - Fax 06.7022917  
e-mail: segrgen@rcj.org

Roma, 21 de marzo de 2017

Prot. n. 110/17

Obj.: Observancia de los artículos Constituciones 42 y Normas 29.

A los MM.RR. Superiores  
de las Circunscripciones Rogacionistas  
y p.c. a las Comunidades Rogacionistas  
SUS SEDES

Muy estimados Cohermanos,

Con la presente os recuerdo lo que nuestra normativa dispone sobre la redacción del propio testamento: "Antes de hacer la profesión religiosa, cedemos la administración de los bienes a quien preferimos y libremente disponemos de su uso y usufructo. Antes de la profesión perpetua escribimos el testamento que resulte válido también según el derecho civil. Para modificar este testamento y para poner cualquier acto relacionado con los bienes temporales personales hace falta el permiso del Superior Mayor" <sup>1</sup> (Constituciones 42). "La mutación, sin embargo, no sea, al menos por una parte notable de los bienes, a favor del Instituto" (Normas 29).

Os recuerdo que el testamento "ológrafo", o sea escrito a mano por el religioso y luego por él fechado y firmado, tendría que contener los elementos del siguiente facsímil:

*El que suscribe ....., nacido en....., el....., que reside en....., en la completa posesión de mis facultades mentales y por mi espontánea voluntad, con el presente acto anulo y revoco toda mi anterior disposición y nombro como heredero universal de mis bienes presentes y futuros la Congregación de los Rogacionistas del Corazón de Jesús, con sede en Roma, Via dei Rogazionisti 2/10. (Si se creyera oportuno dejar parte de los propios bienes a personas o entes diversos de la Congregación, se indicaría con esta u otra fórmula parecida:) Dejo sin embargo en título de legado al Señor/a .....nacido/a en..... que reside en.....la plena propiedad del inmueble sito en el pueblo de .....calle ..... inscrito en el catastro urbano de .....en la hoja n.....estante n. ....*

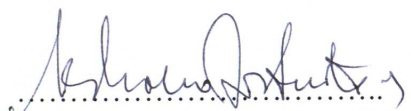
(ciudad, dd.mm.aa)

....., el .....

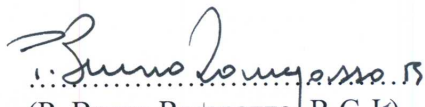
.....  
(firma autógrafa)

Os invito a transmitir estas indicaciones a los Cohermanos y, en particular, a los formadores; además, si fuera necesario, a adecuar lo indicado a eventuales disposiciones civiles presentes en el territorio de la Circunscripción. Del testamento, los religiosos escribirán dos copias auténticas, una para conservar en el Archivo de la Circunscripción y la segunda en la Curia General.

Os agradezco y saludo con afecto en el Señor.

  
(P. Fortunato Siciliano, R.C.J.)  
Secr. Gen.



  
(P. Bruno Rampazzo, R.C.I.)  
Sup. Gen.

<sup>1</sup> Cf. CDC 668,1 y 2.